



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68950

01 (951) 515 11 80 | 515 23 21
INFOTEL 900 004 3247

OGAIP Oaxaca | OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 97/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con esta propia fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número 141; signado por la ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco. -

- - - Ahora bien, téngase autorizando el correo electrónico SanCristobal.amoltepec@oaxaca.gob.mx así como el número telefónico 953-128-5006 proporcionados por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec para oír y recibir toda clase de acuerdos y notificaciones. Por lo que **ha lugar** lo solicitado por la Titular del Sujeto Obligado antes mencionado. - - -

- - - Se procede ahora a analizar lo manifestado por la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec por lo que se refiere a que se encuentra bajo la denominación de "sistema normativo interno" y sobre el hecho de que no existe documento legal por el que se les haya notificado la resolución aprobada el catorce de marzo de dos mil veinticinco en la Quinta Sesión Ordinaria dos mil veinticinco. - - -

- - - Al respecto, el artículo 17 fracción I del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece lo siguiente: - - -

“Artículo 17. Las notificaciones y requerimientos realizados a las partes, se practicarán por cualquier medio, en el que quede prueba fehaciente de su realización. Para tal efecto se reconocen los siguientes:

I. El SICOM, cuando sea el medio a través del cual se presentó el Recurso de Revisión;

[...]”

- - - De lo que se aprecia que la solicitud de información primigenia fue realizada a través del Sistema de Comunicación (SICOM) entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco; aunado que dicho Sujeto Obligado fue quien realizó los trámites respectivos ante este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública para estar dentro del catálogo de Sujetos Obligados que en dicha Plataforma se maneja; por tanto **no ha lugar** lo manifestado por la Presidenta Municipal Constitucional respecto al punto 2 de su oficio de cuenta respecto a que no media documento legal por el que se les haya notificado el contenido de dicha resolución; en los mismos términos **no ha lugar** respecto a que no se entregó la información en su lengua materna indígena (mixteco), toda vez que al efectuar los trámites ante este órgano garante y darse de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia aceptaron todo lo inherente a la dicha plataforma; es decir, al momento de darse de alta se aceptó el idioma español como lengua para que toda persona solicite información respecto al H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec; aunado que, de aceptar únicamente su lengua materna indígena (mixteco) como lengua única para realizar solicitudes, requerimientos y acuerdos se limitaría el uso únicamente a su comunidad excluyendo totalmente a toda persona ajena a él y que no habla o entiende la lengua mixteca; y, consecuentemente dejaría de ser de observancia general en el Estado de Oaxaca y demás entidades federativas que requieran o

soliciten información respecto al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec. -----

- - - Ahora bien, por lo que respecta al punto 3 referente a la imposición de medidas de apremio, debe decirse que, dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa no se le ha impuesto medida de apremio alguna al Titular o a su titular o responsable de la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec y que todas las notificaciones practicadas a dicho Sujeto Obligado han sido conforme a lo que prevé el artículo 17 del Reglamento de Recurso de Revisión de este órgano garante; por tanto, no existe discriminación alguna al momento de requerir el cabal cumplimiento a la resolución aprobada con fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco. Tan es así que existe el oficio de cuenta a través del cual dan respuesta a la resolución antes mencionada. -----

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. -----

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. -----



- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - -

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número 141, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 45, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco feneció el diez de septiembre de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Presidenta Municipal Constitucional del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta a la servidora pública responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Asimismo, aténgase a lo establecido en el contenido del presente acuerdo. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número 141; signado por la ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec;

para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

----- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

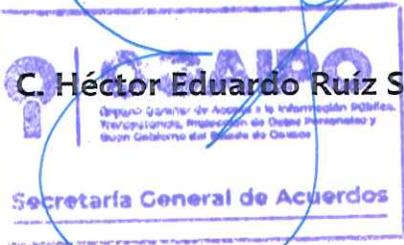
----- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 97/25.

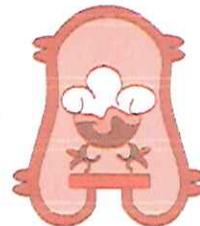
HERS/ccjr*



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC

TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027



HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: 2025
OFICIO NUMERO: 141

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO
RESOLUTIVO QUINTO
RRA 97/25**



C. ADRIANA REYES MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

IRMA ROSARIO PÉREZ ORTIZ, indígena mixteca, hablante de lengua mixteca, como lengua madre, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Oaxaca, por el periodo de 2025-2027, personalidad que acredito con la identificación con fotografía expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, de la cual anexo copia. Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que ocupa el Palacio Municipal domicilio bien conocido en el Centro del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Oaxaca, como también el correo electrónico oficial San Cristobal.amoltepec@oaxaca.gob.mx y los teléfonos 953-128-5006 medios que autorizo para oír y recibir notificaciones, ante usted comparezco para exponer:

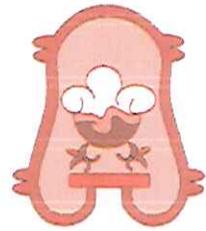
Que San Cristóbal Amoltepec Oaxaca, municipio que en este acto represento, es parte del pueblo Mixteco, nuestro vínculo y relación entre el pueblo y territorio está



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC

TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027

HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO



determinado por nuestra propia cosmovisión, existe una vinculación jurídica, política, cultural y religiosa que se encuentra establecida en nuestro sistema normativo, mismo que históricamente se ha regulado bajo ese sistema de normas. La forma de elegir nuestras autoridades municipales y del órgano agrario, se encuentran bajo la denominación de "sistema normativo interno". Por lo que somos titulares de los derechos contemplados en el artículo 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Hacemos de conocimiento lo anterior, a fin de que, conforme a la reforma constitucional en materia indígena del 30 de septiembre de 2024, somos sujetos derecho en una vinculación normativa horizontal y por ende, la aplicación y reconocimiento de derechos y obligaciones que en el cruce de pluralismo jurídico convenga para un mantenimiento de la democracia y el estado de derecho, que en nuestro caso, debe aplicarse el pluralismo jurídico a fin de respetar nuestra autonomía, libre determinación y demás derechos colectivos que emanan de pertenecer a este pueblo originario Mixteco.

Por este medio comparezco ante usted para exponer:

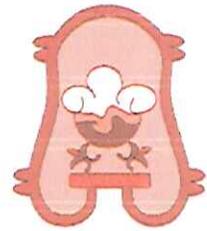
1. Que con fecha cuatro de septiembre de este año en curso, me fue notificado el acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, por el que se me requiere dar cumplimiento en cinco días hábiles a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco.
2. Que de dicho documento se desprende que la suscrita *no hemos dado cumplimiento* a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, sin que medie ningún documento legal por el que se nos haya notificado el contenido de dicha resolución y



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC

TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027

HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO



menos que hayamos podido comparecer en términos de ley para no desgastar a este aparato de transparencia.

3. Por tal razón, al no estar notificada de manera legal, me veo impedida a cumplir algo que desconozco, por ello, hago manifiesto mi extrañamiento al acuerdo ya referido, en lo que corresponde al señalamiento de incumplimiento, toda vez que, de haber sido el caso, esta autoridad que represento, ya hubiéramos respondido, conforme a nuestro propio sistema normativo interno, como tampoco nos entregaron la información en nuestra lengua materna indígena que es el mixteco. Consideraciones que deben ser valoradas antes de imponer medios de apremio, ya que se nos está dando con ello un trato desigual, toda vez que no manejamos tecnologías, que no están en nuestra lengua ni en nuestra cosmovisión, por lo que estamos siendo discriminados por este órgano que representa.

4. Como lo he expresado, San Cristóbal Amoltepec se regula por su propio sistema normativo jurídico, ya que somos mixtecos, por lo que los derechos de acceso a la información y transparencia, se encuentran garantizados a través de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos de la comunidad, Sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec, sean ordinarias, extraordinarias o solemnes, así como también en campañas de información de interés públicos, así como la transmisión de información y acceso a ésta a través de la palabra.

5.- Sin embargo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de abril de este año, se me tenga anexando a la presente los siguientes documentos, mismos que son los que fueron requeridos, y a fin de que no tengan a mi municipio ni a la suscrita como personas que no cumplimos con nuestras obligaciones públicas, por el contrario, se reconozca que han discriminado a mi pueblo, mis raíces, mi sistema normativo y nuestras propias formas de rendir cuentas, brindar información

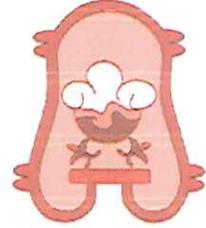


HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC

TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027

HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO

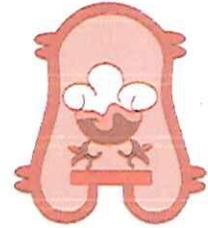


y tener canales abiertos de acceso a la información y datos relacionados con el quehacer público. Dichos documentos son:

- A. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LA ASIGNACIÓN DE LA SINDICATURA, REGIDURÍAS Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC. DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL "01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027". De fecha 1 de enero de 2025.
- B. ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL "01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027". De fecha 1 de enero de 2025.
- C. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL (A) SECRETARIO (A) MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL (A) CIUDADANO (A) QUE EJERCERÁ DICHO ENCARGO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; Y LA CORRESPONDIENTE TOMA DE PROTESTA DE LEY. De fecha 1 de enero de 2025.
- D. ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL (A) TESORERO (A) MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL (A) CIUDADANO (A) QUE EJERCERÁ DICHO ENCARGO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC



TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027

HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO

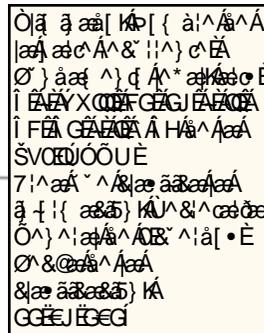
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; Y LA CORRESPONDIENTE TOMA DE PROTESTA DE LEY; Y LA FIANZA. De fecha 1 de enero de 2025.

- E. OFICIO NÚMERO 57 DIRIGIDO A AGENTES MUNICIPALES. DELEGADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL C. JUAN ZÁRATE FERIA PARA PEDIRLES LISTADO DE GASTOS CORRIENTES, A FIN DE ELABORAR PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.
- F. RECIBO DE LUZ EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DEL PERIODO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CANTIDAD DE \$9,350.00, DEL SERVICIO 699001050030.

Documentos que se entregan en copias certificadas.

6. En razón de lo anterior, pido a usted, se sirva entregar por su conducto al recurrente un legajo de los mismos en copia simple, para tenga la información que solicitó a través de ustedes, a la par que le haga saber a [REDACTED] que puede acercarse de manera verbal o por escrito ante la suscrita para solicitar la información que requiera, haciéndole el señalamiento que, si se autoadscribe como mixteco de San Cristóbal Amoltepec, entonces que acuda ante nosotros para pedir en su forma, en su cultura, la información que necesita, por otro lado, también se le haga la exhortación para que se conduzca sin discriminación y con respeto a nuestra cultura, lengua y sistema normativo, en caso que no comparta la adscripción indígena.

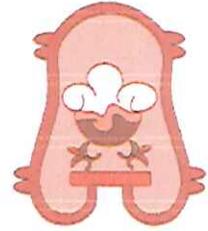
7. Como parte de la colaboración que se sirven ustedes brindar, pedimos respetuosamente, se sirvan colocar esta información en la Plataforma Nacional de Transparencia que mencionan en su resolución, esto en virtud de que, ni la suscrita, ni el resto del cabildo, saben cómo realizar la misma. De igual manera pido se nos brinde





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC

TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027



HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO

el asesoramiento técnico para que en lo subsecuente, contemos con conocimientos para realizarlo por nosotros mismos, ya sea que por su conducto seamos canalizados a las áreas correspondientes, o se nos indique a dónde podemos acudir para dicho asesoramiento técnico, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Finalmente, se me tenga cumpliendo en tiempo y forma lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco y en la resolución del recurso de revisión número RRA 97/25 de fecha de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco.

En razón de los anterior, por todo lo expuesto y fundado, pido a usted:

UNO: Se me tenga reconocida mi autoadscripción como mixteca. Y se nos reconozca como pueblo indígena Mixteco, para que, en lo subsecuente, se actúe des de un enfoque de interculturalidad y pluralismo jurídico conforme el marco constitución en materia indígena.

DOS: Se me tenga exhibiendo los documentos en un cuadernillo de 31 impresiones, debidamente certificadas por el Secretario Municipal C. Roberto Feria Rojas.

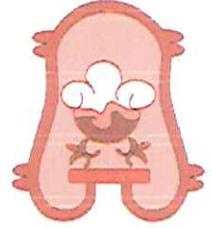
TRES. Se me dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco y en la resolución del recurso de revisión número RRA 97/25 de fecha de fecha catorce de marzo de dos mil veinticincoSe me tenga cumpliendo en tiempo y forma, el acuerdo.

CUATRO: Se me tenga acreditando mi personalidad en los términos descritos y al efecto anexo copias de mi INE, acreditación de presidenta municipal, en copia certificada por el Secretario Municipal C. Roberto Feria Rojas.

CINCO: En su oportunidad, se proceda al archivo definitivo del recurso número RRA 97/25 como concluído.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC



TLAXIACO, OAXACA. ADM. 2025-2027

HONESTIDAD - TRABAJO - DESARROLLO

SEIS: Se sirva actuar desde un pleno respeto al sistema normativo interno de San Cristóbal Amoltepec, respetando la horizontalidad, el pluralismo jurídico, el debido proceso legal desde un enfoque intercultural, así como asegurar nuestro pleno acceso a la jurisdicción del Estado en un plano intercultural y de igualdad.



ATENTAMENTE

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Cristóbal
Amoltepec,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.

01/06/2025-31/12/2027

C. IRMA ROSARIO PEREZ ORTIZ

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC.**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD - EQUIDAD - LIBERTAD



2

JCB

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LA ASIGNACIÓN DE LA SINDICATURA, REGIDURÍAS Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL "01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027".

En el Municipio de San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las 12:00 horas, del día 01 de enero de 2025, reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en el domicilio Conocido S/N, San Cristóbal Amoltepec, Oaxaca; la ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, así como las y los ciudadanos de nombres Juan Guillermo Zarate Feria, Jordan Francisco Castro Gómez, Martha Leticia Ortiz Sosa, Agustín Sánchez Sánchez, María de los Ángeles López Mateos, Citlali Ortiz Zarate, Rogelio Mario Ortiz Zarate y Rosario Feria Hernández, concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, se reúnen para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, que tiene como finalidad realizar la "Asignación de la Sindicatura, Regidurías y la Designación de Comisiones Municipales", para el periodo legal comprendido del 01 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2027; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XII y Apartado "C", fracción II y párrafo segundo de dicho precepto legal, en relación con lo que al efecto disponen los artículos 36 Bis, 45, 46, párrafo primero, fracción I y párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 68, fracciones I, IV, V, XII, XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

Orden del día

- Primero. Toma de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día.
- Cuarto. Lectura y aprobación del acta anterior.
- Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.
- Sexto. Instalación Legal del Ayuntamiento.
- Séptimo. Exposición, análisis y en su caso aprobación de las Asignaciones de la Sindicatura y Regidurías del Ayuntamiento Constitucional.
- Octavo. Exposición, análisis y en su caso aprobación de la designación de Comisiones Municipales a las y los Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional.
- Noveno. Clausura de la Sesión.

JCB

JCB

JCB

JCB

JCB

REH

SECRETARÍA MUNICIPAL
San Cristóbal Amoltepec,
Tlaxiaco, Oax.
15-31/12/2024



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD - EQUIDAD - LIBERTAD



Acto seguido, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, procede como sigue:

Desarrollo de la sesión ordinaria de cabildo

Primero.

Toma de Lista.

Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, manifiesta que lo primero a desarrollar, es realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes las y los concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; pero como es bien sabido por todos los Concejales presentes, en este momento no se ha nombrado al (a) Secretario (a) Municipal a efecto girarle la instrucción correspondiente para realizar el pase de lista de asistencia, por tal razón en mi carácter de Presidenta Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la facultad que para tal efecto me confiere el párrafo primero del artículo antes mencionado, en relación con los artículos 48, párrafo segundo y 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, del mismo ordenamiento legal, procedo a tomar lista de asistencia de las y los Concejales que asisten a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal ubicado en el domicilio Conocido S/N, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, como así lo dispone el artículo 46, párrafo segundo y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en consecuencia, se hace constar que se encuentran presentes, las y los Concejales siguientes:

Nombre	Cargo	Asistencia
Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz.	Presidenta Municipal	Presente
Ciudadano Juan Guillermo Zarate Feria.	Concejal Segundo	Presente
Ciudadano Jordán Francisco Castro Gómez.	Concejal Tercero	Presente
Ciudadana Martha Leticia Ortiz Sosa.	Concejal Cuarto	Presente
Ciudadano Agustín Sánchez Sánchez.	Concejal Quinto	Presente
Ciudadana María de los Ángeles López Mateos.	Concejal Sexto	Presente
Ciudadana Citlali Ortiz Zarate.	Concejal Séptimo	Presente
Ciudadano Rogelio Mario Ortiz Zarate.	Concejal Octavo	Presente
Ciudadana Rosario Feria Hernández.	Concejal Noveno	Presente

ARÍA
PAL
ristóbal
-pec,
ico, Oax.
2027

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



CarB

Segundo.

Declaratoria del Quórum.

Una vez concluido el pase de lista, estando presentes nueve Concejales de las y los nueve integrantes del Ayuntamiento Constitucional; la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, con fundamento en lo previsto en el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que "existe el quórum legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo; por lo cual, se pasa al punto siguiente.

[Handwritten marks and signatures]

Tercero.

Lectura y aprobación del Orden de Día.

Compañeras y compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal requerida y el quórum legal, es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dar lectura al orden del día y someter a su consideración su aprobación, o en su caso, la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidenta Municipal en funciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 50, en relación con los artículos 48, párrafo segundo y 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a dar lectura al orden del día y una vez concluida la misma, la someto a su consideración para el efecto de que las y los que estén de acuerdo lo manifiesten con voz y voto, y las y los que no estén de acuerdo, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de nueve votos realizados por las y los Concejales presentes, en esta Sesión de Cabildo, de las y los nueve integrantes del Ayuntamiento Constitucional y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de Sesión Ordinaria de Cabildo.

[Handwritten marks and signatures]

Cuarto.

Lectura y aprobación del Acta Anterior.

En uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, expone lo siguiente: "para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, pero a falta de Secretario(a) Municipal por no haberlo designado en este momento por este Honorable Ayuntamiento Constitucional, atendiendo lo previsto en los artículos 48, párrafo segundo y 68, párrafo primero, fracciones I, IV, V y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se somete a consideración de las y los Concejales presentes que sea por conducto de la suscrita Presidenta Municipal realizar la lectura como lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la citada Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la suscrita Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz Presidenta Municipal en funciones, procede a la lectura del acta anterior de la forma siguiente: se da lectura al acta "(Acta de Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal

[Handwritten signature]

REH

IRMA ROSARIO PÉREZ ORTIZ
Presidenta Municipal
San Cristóbal Amoltepec, Oax.
12/2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD - EQUIDAD - LIBERTAD



Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Periodo Constitucional Comprendido del 01 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027)".

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la Presidenta Municipal en funciones somete a consideración de las y los nueve Concejales presentes en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, la aprobación de ésta, la cual es aprobada por nueve votos de las y los concejales presentes en esta sesión de cabildo.

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

Quinto.

Informe del cumplimiento de los acuerdos anteriores.

Continuando con el Orden del Día, la suscrita Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, señala que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50, párrafo primero, en relación con los artículos 48, párrafo segundo y 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es importante realizar en forma colegiada la verificación del cumplimiento a los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, la cual se llevó a cabo el día 01 del mes enero del año en curso, a las 10:00 horas, mediante la que se realizó la Instalación Legal de este Ayuntamiento Constitucional; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales presentes en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprueba el informe de los acuerdos por nueve votos de los Concejales que lo integramos, quedando superado dicho punto.

Sexto.

Instalación Legal del Ayuntamiento.

En uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, refiere lo siguiente: "Al existir en la presente sesión ordinaria de cabildo el quórum legal requerido por la asistencia de las y los Concejales que integramos este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declaro instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del "01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027".

Séptimo.

Exposición, análisis y en su caso aprobación de la Asignación de la Sindicatura y Regidurías del Ayuntamiento Constitucional.

IRMA ROSARIO PÉREZ ORTIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA
2025-2027

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



[Firma]

A continuación, la suscrita Presidenta Municipal, expone lo siguiente: "Para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos de este Municipio, es necesario asignar los cargos públicos que desempeñaremos durante el periodo de la administración legal de este Cabildo comprendido del día 01 del mes enero de 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2027, pues es en la primer sesión ordinaria de cabildo, en la cual se deben asignar dichos cargos públicos como así lo dispone el artículo 43, párrafo primero, Apartado "C", fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo cual, en este punto se pone a consideración de ustedes la asignación de la Sindicatura y Regidurías para el adecuado funcionamiento de gobierno, políticas y administrativas, de este Honorable Ayuntamiento, considerando los cargos públicos siguientes":

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Nombre	Cargo
Ciudadano Juan Guillermo Zarate Feria.	Síndico Municipal.
Ciudadano Jordán Francisco Castro Gómez.	Regidor de Hacienda.
Ciudadana Martha Leticia Ortiz Sosa.	Regidora de Educación.
Ciudadano Agustín Sánchez Sánchez.	Regidor de Obras.
Ciudadana María de los Ángeles López Mateos.	Regidora de Salud.
Ciudadana Citlali Ortiz Zarate.	Regidora de Seguridad y Tránsito Municipal.
Ciudadano Rogelio Mario Ortiz Zarate.	Regidor de Ecología.
Ciudadana Rosario Feria Hernández.	Regidora de Panteón.

[Firma]
[Firma]

Continuando con la intervención de la Presidenta Municipal, se pone a consideración de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, la propuesta hecha anteriormente y pide se analice, se discuta y someta a votación; por lo cual, después de ser analizada y discutida la propuesta hecha por la Presidenta Municipal, las y los Concejales aprueban por unanimidad de votos la misma, para ocupar la Sindicatura y las Regidurías en el orden en que les fueron propuestas.

[Firma]

Acto seguido se pasa al siguiente punto.

[Firma]

Octavo.

Exposición, análisis y en su caso aprobación de la Designación de Comisiones Municipales a las y los Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional.

[Firma]

En uso de la palabra la suscrita Presidenta Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "De acuerdo con lo previsto en los artículos 36 Bis y 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del primer año de gestión del Ayuntamiento, se deben asignar las Comisiones Municipales que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, y considerando que de acuerdo al artículo 54, de la Ley antes mencionada, dichas Comisiones Municipales son órganos de consulta y vigilancia, no operativos; por tal razón, atendiendo lo previsto en el artículo 68, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



[Handwritten signature]

Estado de Oaxaca, propongo a Ustedes la integración de las Comisiones que se conformarán en este Ayuntamiento Constitucional"; por lo cual, atendiendo lo señalado en los artículos 56, v71, fracción VII y 73, fracción IV, del citado ordenamiento legal, se delibera y aprueba por unanimidad de votos de las y los nueve Concejales presentes en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, de las y los nueve integrantes del Ayuntamiento Constitucional, que las Comisiones Municipales queden integradas como se describe a continuación:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Comisión:	Integrada por:	Preside:
Comisión de Hacienda Municipal.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Sindico Municipal; Jordan Francisco Castro Gómez, Regidor de Hacienda.	Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional
Comisión de Obras Públicas.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal; Agustín Sánchez Sánchez, Regidor de Obras.	Ciudadano Agustín Sánchez Sánchez, Regidor de Obras..
Comisión de Gobernación y Reglamentos.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Sindico Municipal;	Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal.
Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Sindico Municipal;	Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional;
Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal; Citlalli Ortiz Zarate, Regidora de Seguridad y Tránsito Municipal.	Ciudadana Citlalli Ortiz Zarate, Regidora de Seguridad y Tránsito Municipal.

ARÍA
PAL
istóbal
2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Quif

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal; María de los Ángeles López Mateos, Regidora de Salud.	Ciudadana María de los Ángeles López Mateos, Regidora de Salud.
Comisión de Equilibrio Ecológico y protección al medio ambiente.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal; Rogelio Mario Ortiz Zarate, Regidor de Ecología.	Ciudadano Rogelio Mario Ortiz Zarate, Regidor de Ecología.
Comisión de Educación Pública, Recreación y Deportes.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal; Martha Leticia Ortiz Sosa, Regidora de Educación.	Ciudadana Martha Leticia Ortiz Sosa, Regidora de Educación.
Comisión de Bienes Municipales y Panteones.	Ciudadanos Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional; Juan Guillermo Zarate Feria, Síndico Municipal; Rosario Feria Hernández, Regidora de Panteón.	Ciudadana Rosario Feria Hernández, Regidora de Panteón.

X

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

IRMA ROSARIO PÉREZ ORTIZ
Presidenta Municipal Constitucional
San Cristóbal Amoltepec,
Tlaxiaco, Oaxaca.
12/2027

Noveno.

Clausura de la Sesión.

Una vez desahogados todos los puntos, atendiendo lo previsto en el segundo párrafo, última parte, del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 12:40 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar.

ReEH



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Damos fe de los acuerdos tratados y llevados en la presente Sesión de Cabildo.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

Irma Rosario Pérez Ortiz
Presidenta Municipal Constitucional.

Juan Guillermo Zarate Feria
Síndico Municipal

Jordán Francisco Castro Gómez
Regidor de Hacienda

Martha Leticia Ortiz Sosa
Regidora de Educación

Agustín Sánchez Sánchez
Regidor de Obras

María de los Angeles López Mateos
Regidora de Salud

Citlali Ortiz Zarate
Regidora de Seguridad y Tránsito
Municipal

Rogelio Mario Ortiz Zarate
Regiduría de Ecología

Rosario Feria Hernández
Regidora de Panteón

Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de fecha 01 de enero de 2025, celebrada a las 12:00 horas.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



1

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

En el Municipio de San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 01 del mes de enero de 2025, hora y fecha señaladas para la celebración de la presente Sesión Solemne de Instalación de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de conformidad con lo que dispone el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, ubicado en el domicilio Conocido S/N San Cristóbal Amoltepec; lugar habilitado para la celebración de la presente sesión, se hace constar la presencia de las y los ciudadanos: Irma Rosario Pérez Ortiz, Juan Guillermo Zarate Feria, Jordán Francisco Castro Gómez, Martha Leticia Ortiz Sosa, Agustín Sánchez Sánchez, María de los Ángeles López Mateos, Carmela Juana Ortiz Sánchez, Rogelio Mario Ortiz Zarate y Rosario Feria Hernández, Concejales electos en las elecciones llevadas a cabo el pasado 20 de octubre de 2024, como se acredita con la Constancia de Validez de fecha 21 de noviembre de 2024, emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de instalar legalmente al Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional comprendido del "01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027"; por lo tanto, apoyados en lo que al efecto disponen los artículos 36, 41, 45, 46, párrafo primero, fracción III, párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se propone el siguiente:

Orden del Día

- Primero. Toma de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Instalación Legal de la Sesión.
- Cuarto. Lectura y aprobación del Orden de Día.
- Quinto. Toma de protesta de Ley de la Primera Concejala al cargo de Presidenta Municipal.
- Sexto. Toma de protesta de Ley de las y los Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional.
- Séptimo. Instalación Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo Constitucional 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.
- Octavo. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Irma, Juan, Jordán, Martha, Agustín, María, Carmela, Rogelio, and Rosario.]

RIEH

**ARÍA
PAL
istóbal**
Oax.
2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Desarrollo de la Sesión de Cabildo

Primero.

Toma de Lista.

Antes de iniciar con el primer punto, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz en calidad de primer concejal, da a conocer a los concejales presentes que en punto de las 10:00 de la mañana de este día primero de enero del año 2025, se presenta la Ciudadana Carmela Juana Ortiz Sánchez a esta sesión para entregar su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Regidora de Seguridad y Tránsito Municipal, por lo que se llama a la Ciudadana Citlali Ortiz Zarate quien en calidad de concejal suplente del cargo antes mencionado, subirá como titular, y así hacer la toma de protesta correspondiente, enseguida para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, quien fue designada como Concejal Primero para conformar el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; manifiesta que para poder dar inicio al desarrollo de la presente acta, es necesario realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes las y los ciudadanos que fuimos electos como Concejales para el periodo constitucional 2025 - 2027, tomando en consideración la Constancia de Validez de fecha 21 de noviembre de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electora y de Participación Ciudadana de Oaxaca; pero como es bien sabido, en este momento no se ha designado el(la) Secretario(a) Municipal para girar la instrucción correspondiente a efecto realizar el pase de lista de asistencia, por tal razón en mi carácter de Primer Concejal Electa de este Órgano de Gobierno Municipal, con la facultad que para tal efecto me confiere el párrafo primero del artículo antes mencionado, en relación con los artículos 48, párrafo segundo y 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, de la citada Ley Orgánica, procedo a tomar lista de asistencia de las y los Concejales que asisten a la presente Instalación de Cabildo en el Palacio Municipal, ubicado en el domicilio Conocido S/N, como así lo disponen los artículos 46, párrafo segundo y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en consecuencia, se hace constar que se encuentran presentes en la Instalación de Cabildo, las y los Concejales siguientes:

Concejal	Nombre	Asistencia
Concejal Primero:	Irma Rosario Pérez Ortiz.	Presente.
Concejal Segundo:	Juan Guillermo Zarate Feria.	Presente.
Concejal Tercero:	Jordán Francisco Castro Gómez.	Presente.
Concejal Cuarto:	Martha Leticia Ortiz Sosa.	Presente.
Concejal Quinto:	Agustín Sánchez Sánchez.	Presente.
Concejal Sexto:	María de los Ángeles López Mateos.	Presente.
Concejal Séptimo:	Citlali Ortiz Zarate	Presente.
Concejal Octavo:	Rogelio Mario Ortiz Zarate.	Presente.
Concejal Noveno:	Rosario Feria Hernández.	Presente.

Quetz
[Firma]
X
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

PEH



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Segundo.

Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia a la presente Instalación de Cabildo de nueve Concejales Propietarios y Propietarias de los nueve Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo constitucional comprendido del día 01 del mes de enero del año 2025 al día 31 del mes de diciembre del año 2027; con fundamento en los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, en su carácter de Primera Concejala Electa, declara que existe el "Quórum Legal" requerido para desarrollar la Instalación de Cabildo.

Tercero.

Instalación Legal de la Sesión.

En uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Primera Concejala Electa, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión en los siguientes términos: siendo las 10:10 horas, del día 01 de enero de 2025, declaro legalmente instalada la presente Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

Cuarto.

Lectura y aprobación del Orden del Día.

Compañeras y compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal requerida, así como el quórum y la instalación legal de la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dar lectura al Orden del Día y enseguida someter a su consideración la aprobación o, en su caso la modificación a este; Por tal razón, en mi carácter de Primera Concejala, procedo a dar lectura al Orden del Día, y una vez hecho lo anterior procedo a someter a consideración de Ustedes, el mismo, para el efecto de que las y los que estén de acuerdo con éste, lo manifiesten con voz y voto, y las y los que no estén de acuerdo, se abstengan de realizar lo expuesto. En consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de nueve votos realizados por las y los nueve Concejales presentes y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de Instalación de Cabildo.

Quinto.

Toma de protesta de Ley de la Primera Concejala al cargo de Presidenta Municipal.

Tomando en consideración que los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del Orden del Día precisado anteriormente han quedado desahogados, lo procedente es continuar con la protesta de Ley al cargo de la Primera Concejala electa de acuerdo a la Constancia de Validez expedida el 21 de noviembre de 2024, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rut/H' at the bottom right.]

[Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including 'RIA', '36', 'ax.', '2027']



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Ciudadana de Oaxaca; por tal razón, tomando en consideración lo previsto en los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, procede a exclamar lo siguiente: "Al cargo de Presidenta Municipal que me ha sido conferido, **PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN**".

Sexto.

Toma de protesta de Ley de las y los Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional.

A continuación, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, se dirige a las y los Ciudadanos Juan Guillermo Zarate Feria, Jordán Francisco Castro Gómez, Martha Leticia Ortiz Sosa, Agustín Sánchez Sánchez, María de los Ángeles López Mateos, Citlali Ortiz Zarate, Rogelio Mario Ortiz Zarate y Rosario Feria Hernández, Concejales electos tomando en consideración la Constancia de Validez de fecha 21 de noviembre de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de cumplir con lo ordenado en los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; realizando la Protesta de Ley para ejercer el cargo público del que fueron electos; y se les interroga en los términos siguientes:

"Ciudadano Juan Guillermo Zarate Feria, Ciudadano Jordán Francisco Castro Gómez, Ciudadana Martha Leticia Ortiz Sosa, Ciudadano Agustín Sánchez Sánchez, Ciudadana María de los Ángeles López Mateos, Ciudadana Citlali Ortiz Zarate, Ciudadano Rogelio Mario Ortiz Zarate y Ciudadana Rosario Feria Hernández, Concejales Electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional comprendido del "01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027" y que se encuentran presentes en esta Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes de los cargos públicos que le serán asignados en la primera sesión ordinaria de cabildo que se lleve a cabo por este Ayuntamiento Municipal como lo señalan los artículos 36 Bis y 43, párrafo primero, Apartado "C", fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y que las y los ciudadanos de este municipio les ha conferido?, a lo que los Concejales mencionados, contestan "Sí protesto". En seguida la Presidenta Municipal, menciona "y si así no lo hicieren, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Séptimo.

Instalación Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo Constitucional 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

De esta manera y en atención a lo que disponen los artículos 30, 31, 36, 41, 45, 46, párrafo primero, fracción III, párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, 71, fracción VI, 73, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *"Una vez desarrollados los puntos a tratar en esta Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, y quedando pendiente el penúltimo número de esta Sesión, en mi carácter de Presidenta Municipal y no contando en este momento con Secretario(a) Municipal para que lleve a cabo lo dispuesto en el artículo 92, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, del referido ordenamiento legal, si no hay otro punto que tratar, declaro que siendo las 10:35 horas del día del inicio de elaboración de la presente acta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, queda legalmente instalado para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027"*.

Octavo.

Clausura de la Sesión.

Una vez desahogados todos los puntos de la presente Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, se declara clausurada la presente Sesión siendo las 10:50 horas del día 01 del mes de enero del 2025, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado, y elaborar las copias certificadas necesarias para acreditar la instalación legal del presente gobierno y administración municipal ante las instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, correspondientes.

Damos fe de los acuerdos tratados y llevados en la presente Sesión de Cabildo.

Atentamente:

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec,
Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025
al 31 de diciembre de 2027.


Irma Rosario Pérez Ortiz
Presidenta Municipal Constitucional.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027
UNIDAD - EQUIDAD - LIBERTAD



3

[Firma]

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL (A) SECRETARIO (A) MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL (A) CIUDADANO (A) QUE EJERCERÁ DICHO ENCARGO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; Y LA CORRESPONDIENTE TOMA DE PROTESTA DE LEY.

X

En el Municipio de San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las 14:00 horas, del día 01 de enero de 2025, reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Domicilio Conocido S/N, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad realizar el nombramiento del(a) Secretario(a) Municipal para el periodo legal comprendido de 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027. así como la designación del(a) Ciudadano(a) que ejercerá el cargo público de Secretario(a) Municipal y la toma de protesta de Ley correspondiente; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI y párrafo segundo de dicho precepto legal, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXVIII, XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Orden del Día

- Primero. Toma de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día.
- Cuarto. Lectura del Acta anterior.
- Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Sexto. Nombramiento del (la) Secretario(a) Municipal.
- Séptimo. Designación del(la) Ciudadano(a) que ejercerá el cargo de Secretario(a) Municipal.
- Octavo. Toma de protesta de ley del Secretario Municipal.
- Noveno. Clausura de la Sesión.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acto seguido, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, procede como sigue:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Quetz

Segundo.

Declaratoria del Quórum.

Una vez concluido el pase de lista, estando presentes nueve Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, con fundamento en lo previsto en el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que **“Existe Quórum Legal”** requerido para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se pasa al punto siguiente.

X
[Firma]

Tercero.

Lectura y aprobación del Orden del Día.

Compañeras y compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal requerida y el Quórum Legal, es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dar lectura al orden del día y someterlo a su consideración o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidenta Municipal en funciones, atendiendo lo previsto en el artículo 50, en relación con los artículos 48, párrafo segundo y 68, fracciones IV y V, XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a dar lectura al orden del día y una vez concluido el mismo lo someto a su consideración, para el efecto de que los que estén de acuerdo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de nueve votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Cuarto.

Lectura y aprobación del Acta Anterior.

En uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, expone lo siguiente: *“para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo establece el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, pero a falta de Secretario Municipal por no haberlo designado en este momento por este Honorable Ayuntamiento Constitucional, atendiendo lo previsto en los artículos 48, párrafo segundo y 68, párrafo primero, fracciones I, IV, V y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la suscrita Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz Presidenta Municipal en funciones, procede a la lectura del acta anterior, de la forma siguiente: se da lectura al acta **“(Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, para la Asignación de la Sindicatura, Regidurías y Designación de Comisiones del Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027)”**.”*

[Firma]
[Firma]

RuElt



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Justo

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la Presidenta Municipal en funciones somete a consideración de las y los nueve Concejales presentes en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, la aprobación del acta anterior, la cual es aprobada por nueve votos de las y los concejales presentes en esta sesión de cabildo.

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

Quinto.

Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.

Continuando con el Orden del Día, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, señala que dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es importante realizar en forma colegiada la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día 01 del mes enero del año en curso, a las 12:00 horas, mediante la cual se realizó el análisis y se aprobó la asignación de la Sindicatura y Regidurías del Ayuntamiento Constitucional, así como se aprobó la Designación de Comisiones Municipales a las y los Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional que las integran; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por nueve votos de los concejales que integramos este Cuerpo Colegiado del Gobierno Municipal..

Quedando superado dicho punto, se continua con el siguiente.

Sexto.

Nombramiento del(a) Secretario(a) Municipal.

Enseguida, en uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, menciona a las y los Concejales presentes de este Honorable Ayuntamiento, lo siguiente: "resulta imprescindible nombrar al(a) Secretario(a) Municipal para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, en términos de lo establecido en los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI, y 68, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con la finalidad de dotar de certeza jurídica los actos administrativos emitidos por este órgano de gobierno municipal, así como asistir a las sesiones de cabildo, desarrollar las actas de cabildo correspondientes, dar fe a los actos de cabildo y demás actos jurídicos y administrativos, que lleva este Ayuntamiento Constitucional a través de dicha figura jurídica y que se encuentran previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca"; por tal razón, se somete a consideración de las y los Concejales presentes, la aprobación del nombramiento del(a) Secretario(a) Municipal, lo cual siendo una vez analizado y discutido, se aprueba por nueve votos de las y los nueve Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional mencionado.

Una vez aprobado el presente punto, se continúa con el orden desarrollo del orden del día.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027
UNIDAD - EQUIDAD - LIBERTAD



[Firma]

Séptimo.

Designación del(a) ciudadano(a) que ejercerá el cargo de Secretario(a) Municipal.

En uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, señala lo siguiente: *"Concejales presentes, derivado de la aprobación que realizamos en el numeral tratado anteriormente, es importante designar al(a) ciudadano(a) que ejercerá el cargo público de Secretario(a) Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, para ejercer las facultades legales conferidas en el artículo 92, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales, por tal razón y para que sea una designación apegada a derecho, con la facultad que me confieren los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI y 68, fracción XXVIII, de la Ley mencionada, hago de su conocimiento que la designación se realizará por una terna, la cual será sometida a su consideración para que la o el Ciudadano que considere este Órgano Colegiado, pueda ejercer con lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia el cargo de Secretario(a) Municipal, se manifieste a través de su voz y voto; en seguida, se pone a su consideración los ciudadanos siguientes:*

- Ciudadano Raúl Sánchez Sánchez.
- Ciudadano Juan Zarate Feria.
- Ciudadano Roberto Feria Rojas.

Para cumplir con el presente punto sometido a su consideración, se solicita a las y los ciudadanos mencionados anteriormente, comparezcan en este Salón de Sesiones, con la finalidad de proceder a la votación correspondiente.

Ahora bien, una vez sometida a consideración de las y los Concejales presentes la propuesta de designación del Secretario Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, se designa al Ciudadano Roberto Feria Rojas, con un total de nueve votos, para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027; por lo tanto, queda aprobada la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Secretario Municipal de este Ayuntamiento Constitucional.

Superado el presente numeral del orden del día, se continúa con el desarrollo del mismo.

Octavo.

Toma de Protesta de Ley del Secretario Municipal.

Continuando con el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal de este Órgano de Gobierno, hace uso de la palabra y externa lo siguiente: *"Concejales, el punto a tratar es realizar la toma de Protesta de Ley del Ciudadano Roberto Feria Rojas, quien designamos como Secretario Municipal*



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Quetz

para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, como lo dispone el artículo 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal razón someto a votación la aprobación de la toma de protesta de Ley al Secretario Municipal"; a lo cual una vez realizada la votación se tiene que la misma fue aprobada por nueve votos de las y los nueve Concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

X

[Firma]

Enseguida, aprobada la propuesta realizada en el párrafo anterior, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, solicita pasar al frente al Ciudadano Roberto Feria Rojas, designado como Secretario Municipal, y la interroga de la manera siguiente: "Ciudadano Roberto Feria Rojas; ¿Protestas guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Secretario Municipal que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, te ha conferido?". A lo cual el interrogado contestó: "Si protesto". En seguida la Presidenta declaró "Si no lo hicieras así, que la nación, el estado y el municipio te lo demanden".

[Firma]

Una vez desahogado el punto tratado, se le solicita al Secretario Municipal nombrado, se integre a la presente Sesión de Cabildo para continuar con el siguiente punto, y que a partir de este numeral aprobado, ejerza las facultades que le confiere el artículo 92, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

[Firma]

[Firma]

Noveno.

Clausura de la Sesión.

Una vez desahogados todos los puntos, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal me gira la instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 14:40 horas, del día 01 del mes de enero de 2025, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en los artículos 50, párrafo segundo, en su última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

[Firma]

[Firma]

R.F.H



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

Irma Rosario Pérez Ortiz
Presidenta Municipal Constitucional.

Juan Guillermo Zarate Feria
Síndico Municipal

Jordan Francisco Castro Gómez
Regidor de Hacienda

Martha Leticia Ortiz Sosa
Regidora de Educación

Agustín Sánchez Sánchez
Regidor de Obras

María de los Angeles López Mateos
Regidora de Salud

Citlali Ortiz Zarate
Regidora de Seguridad y Tránsito
Municipal

Rogelio Mario Ortiz Zarate
Regiduría de Ecología

Rosario Feria Hernández
Regidora de Panteón

Roberto Feria Rojas
Secretario Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, celebrada el día 01 de enero de 2025, a las 14:00 horas. ---



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027
UNIDAD - EQUIDAD - LIBERTAD



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: 2025
OFICIO NUMERO: 57

ASUNTO: LO QUE EL TEXTO INDICA

C. AGENTES MUNICIPALES
DELEGADO DE LA CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC
P R E S E N T E

Por este medio, reciba un afectuoso saludo de todo el Cabildo Municipal de Nuestro Municipio de San Cristóbal Amoltepec, administración 2025-2027, esperando que este año 2025 sea de mucho éxito para usted y su equipo de trabajo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el debido respeto que se merece, para solicitarle que nos hagan llegar a la Tesorería Municipal del municipio su **Listado de Gastos Corrientes** que tendrán durante esta administración 2025, a más tardar el día lunes 25 de enero de 2025, ya que en días próximos se estará trabajando el presupuesto de egresos para este año 2025 y poder contemplar todos los gastos que tendrán.

Sin más por el momento, nos despedimos de usted.

ATENTAMENTE



Juz39
C. JUAN ZARATE FERIA
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC.



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

MUNICIPIO SN CRISTOBAL AMOLTEP

CARR DOMICILIO CONOCIDO S N
Y BUENA VISTA SN CRISTOBAL
SN CRISTOBAL AMOLTEPECC.P.69837
SAN CRISTOBAL AMOLTE,OAX

TOTAL A PAGAR:

\$9,350

(NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO:699001050030

RMU:69837 00-10-04 MSC8-60201 007 CFE

CUENTA:31DK12E910301460

LÍMITE DE PAGO:09 DIC 24

CORTE A PARTIR:10 DIC 24

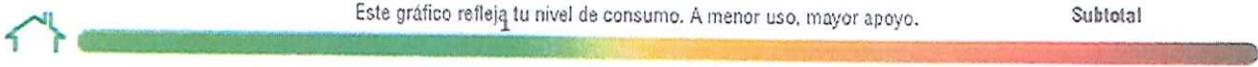
TARIFA:PDBTNO. MEDIDOR:D4T052

MULTIPLICADOR:1
NO HILOS:1

PERIODO FACTURADO:23 SEP 24-22 NOV 24

Advertisement for responsible consumption with a QR code and a lightbulb graphic. Text: ¡DESCARGA LA GUÍA DE CONSUMO RESPONSABLE! SOLUCIONES MAS QUE AHORRO

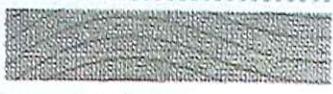
Table with 6 columns: Concepto, Lectura actual (Medida X, Estimada), Lectura anterior (Medida X, Estimada), Total periodo, Precio (MXN), Subtotal (MXN). Row: Energía (kWh) 72,602 / 70,623 1,979



Two tables: 'Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista' and 'Desglose del importe a pagar'. Includes subtotals for each category and a final total of 9,350.49.

Fecha, hora y lugar de impresión: 09/01/2025 20:08:45 en Prodigio en Río Ródano 69837, Benito Juárez Herencia Cd de Tlaxiaco Tlaxiaco Oaxaca México 06900

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



69837 00-10-04 MSC8-60201 007 CFE
01 699001050030 241209 000009350 1



31DK12E910301460Repartir

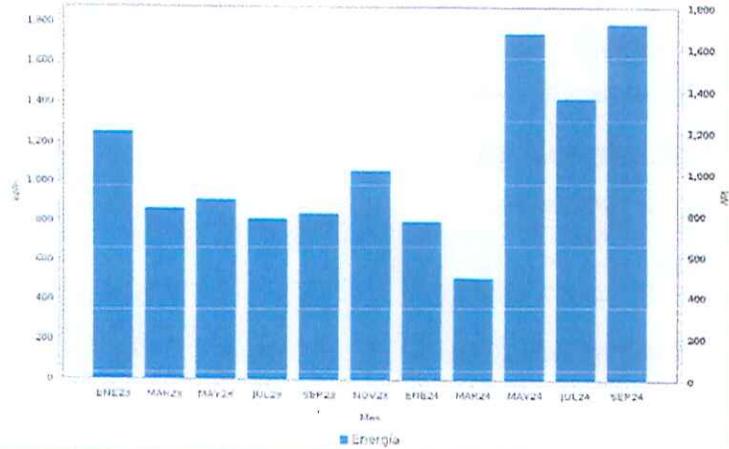


\$9,350

(NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 22 JUL 24 al 23 SEP 24	1750	\$8,400.00	\$0,400.00	
del 22 MAY 24 al 22 JUL 24	1410	\$6,960.00	\$0,960.00	
del 21 MAR 24 al 20 MAY 24	1744	\$8,054.00	\$0,054.00	
del 20 ENE 24 al 21 MAR 24	508	\$2,387.00	\$2,387.00	
del 20 NOV 23 al 20 ENE 24	796	\$3,071.00	\$3,071.00	
del 20 SEP 23 al 24 NOV 23	1053	\$4,104.00	\$4,104.00	
del 20 JUL 23 al 20 SEP 23	836	\$3,925.00	\$3,925.00	
del 20 MAY 23 al 24 JUL 23	869	\$3,792.00	\$3,792.00	
del 20 MAR 23 al 20 MAY 23	908	\$4,134.00	\$4,134.00	
del 20 ENE 23 al 20 MAR 23	864	\$3,840.00	\$3,840.00	
del 20 NOV 22 al 24 ENE 23	1244	\$5,096.00	\$5,096.00	



AHORRO DE ENERGÍA AIRE ACONDICIONADO

La temperatura de confort óptima se sitúa entre los 24 y 26 °C, mantener la temperatura por debajo de los 20 °C causa un mayor trabajo del compresor, lo que supone un mayor consumo de energía.

Asimismo, se recomienda apagar el aire acondicionado al salir del recinto durante tiempo prolongado (más de 30 minutos).



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: MSC060201034 Razón Social: Proximis Mexico US3 Uso CFUE CP: 30000 HGI Folio: 00033746956 Folio Fiscal: UJFD N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: 07/12/2023

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Ahora consumo de energía eléctrica, tu ahorro contribuye a la protección del medio ambiente. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.
 Corte a partir del 10 DIC 24.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:

Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



4

[Firma]

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL (A) TESORERO (A) MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL (A) CIUDADANO (A) QUE EJERCERÁ DICHO CARGO PÚBLICO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; LA TOMA DE PROTESTA DE LEY; Y LA FIANZA.

[Firma]

**ETARÍA
MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL
AMOLTEPEC,
TLAXIACO, OAX.
31/12/2027**

En el Municipio de San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las 15:00 horas, del día 01 de enero de 2025, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en domicilio Conocido S/N, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Segunda Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad realizar el nombramiento del (a) Tesorero (a) Municipal para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027,, así como la designación del(a) ciudadano(a) que ejercerá el cargo público de Tesorero(a) Municipal, la toma de protesta de ley, y la liberación o en su caso la fijación de la fianza; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI y párrafo segundo de dicho precepto legal, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones IV, V, XXVIII, XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Orden del Día

- Primero. Toma de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día
- Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Sexto. Nombramiento del(la) Tesorero(a) Municipal.
- Séptimo. Designación del(la) ciudadano(a) que ejercerá el cargo de Tesorero(a) Municipal.
- Octavo. Toma de Protesta de Ley del Tesorero Municipal.
- Noveno. Fijación o en su caso liberación de la fianza del Tesorero Municipal.
- Décimo. Clausura de la Sesión.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Para desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; me gira instrucción como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero.

Toma de Lista.

En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a tomar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO	Asistencia
Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz.	Presidenta Municipal.	Presente
Ciudadano Juan Guillermo Zarate Feria.	Síndico Municipal.	Presente
Ciudadano Jordán Francisco Castro Gómez.	Regidor de Hacienda.	Presente
Ciudadana Martha Leticia Ortiz Sosa.	Regidora de Educación.	Presente
Ciudadano Agustín Sánchez Sánchez.	Regidor de Obras.	Presente
Ciudadana María de los Angeles López Mateos.	Regidora de Salud.	Presente
Ciudadana Citlali Ortiz Zarate.	Regidora de Seguridad y Tránsito Municipal.	Presente
Ciudadano Rogelio Mario Ortiz Zarate.	Regidor de Ecología.	Presente
Ciudadana Rosario Feria Hernández.	Regidora de Panteón.	Presente

Segundo.

Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia de nueve concejales de los nueve que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal me permito informar a la Presidenta Municipal que "existe quórum legal"; por lo que a continuación, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "que habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo".

Tercero.

Lectura y Aprobación del Orden del Día.

SECRETARÍA MUNICIPAL
San Cristóbal Amoltepec,
Tlaxiaco, Oax.
31/12/2027

IRMA

JG

JF

ML

AS

MA

CM

REH



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de nueve votos realizados por las y los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

Cuarto.

Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida, procedo a realizar la lectura de la citada acta, en los términos siguientes: "se da lectura al acta de *"(Acta De La Primera Sesión Extraordinaria De Cabildo Para Realizar El Nombramiento Del (A) Secretario (A) Municipal Y La Designación Del (A) Ciudadano (A) Que Ejercerá Dicho Encargo, Del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De San Cristobal Amoltepec, Distrito De Tlaxiaco, Oaxaca, Para El Periodo Legal Comprendido Del 01 De Enero De 2025 Al 31 De Diciembre De 2027; Y La Correspondiente Toma De Protesta De Ley.)"*

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la misma se somete a consideración de los concejales presentes para su aprobación o en su caso su modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por nueve concejales de este Ayuntamiento Constitucional.

Quinto.

Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día 01 de enero del año en curso, a las 13:00 horas; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por nueve votos de las y los concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

Quedando superado dicho punto.

Sexto.

Nombramiento del(a) Tesorero(a) Municipal.

La Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, haciendo uso de la palabra menciona que el ejercicio de los recursos que integran la hacienda municipal corresponde directamente a los municipios por conducto de sus Ayuntamientos Constitucionales, como lo

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ARÍA
PAL
stóbal
Oax.
12/2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**

UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



disponen los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que para su administración, registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones municipales y aportaciones fiscales federales que reciba el Municipio, resulta imprescindible realizar el nombramiento del (a) Tesorero(a) Municipal, en términos de lo establecido en los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI y 68, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con la finalidad de ejercer las facultades legales que dispone el artículo 95, del referido ordenamiento legal; por tal razón, en uso de la palabra el Secretario Municipal y atendiendo la instrucción girada por la Presidenta Municipal, somete a consideración de las y los Concejales presentes el nombramiento del (a) Tesorero (a) Municipal; enseguida y reproduciendo lo externado por la Presidenta Municipal, les pregunto a las y los Concejales presentes, si están de acuerdo en nombrar al (la) Tesorero (a) Municipal para este Ayuntamiento Constitucional, a lo cual una vez analizado y discutido, es aprobada por nueve votos de los nueve Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional mencionado.

Séptimo.

Designación del(la) Ciudadano(a) que ejercerá el cargo de Tesorero(a) Municipal.

En uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, señala lo siguiente: *"Concejales, derivado de la aprobación que realizamos en el numeral tratado anteriormente, es importante designar al(a) ciudadano(a) que ejercerá el cargo público de Tesorero(a) Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, para que ejerza las facultades legales conferidas en el artículo 95, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales; por tal razón y para que sea una designación apegada a derecho, con la facultad que me confieren los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI y 68, fracción XXVIII, de la Ley de referencia, les hago saber que la designación se realizará por una terna, la cual será sometida a votación para que el(la) ciudadano(a) que designemos, ejerza con lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia, el cargo de Tesorero(a) Municipal"*; por consiguiente, me gira la instrucción de que se someta a votación su propuesta y en seguida, obedeciendo la instrucción girada y reproduciendo la justificación dada por la Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, someto a su consideración a los ciudadanos siguientes:

- Ciudadano Juan Zarate Feria.
- Ciudadano Raúl Sánchez Sánchez.
- Ciudadana Alejandro Santos Zarate.

Para cumplir con el presente punto sometido a su consideración, se solicita a las y los ciudadanos mencionados anteriormente comparezcan en este Salón de Sesiones, con la finalidad de proceder a la votación correspondiente.

Ahora bien, una vez sometida a consideración de las y los Concejales presentes, la propuesta de designación del Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional; se designa al Ciudadano Juan Zarate Feria, con un total de nueve votos, para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027; por lo tanto, queda aprobada la

Quetz

X
Sánchez

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Ruiz

SECRETARÍA
MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL
AMOLTEPEC,
TLAXIACO, OAX.
31/12/2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional.

Octavo.

Toma de protesta de ley del Tesorero Municipal.

Continuando con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal de este Órgano de Gobierno, hace uso de la palabra y externa lo siguiente: *“Concejales, como es de su debido conocimiento, el punto a tratar es realizar la toma de protesta de Ley como lo dispone el artículo 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Ciudadano Juan Zarate Feria, que designamos como Tesorero Municipal para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, y por tal razón someto a votación la aprobación de la toma de protesta de Ley del Tesorero Municipal”,* a lo cual una vez realizada la votación se tiene que la misma fue aprobada por nueve votos de las y los nueve Concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

Enseguida, aprobada la propuesta realizada en el párrafo anterior, la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, solicita pase al frente el Ciudadano Juan Zarate Feria, designado como Tesorero Municipal, y lo interroga de la manera siguiente: *“Ciudadano Juan Zarate Feria, ¿Protestas guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Tesorero Municipal que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, te ha conferido?”*. A lo cual el interrogado contestó: *“Si protesto”. En seguida la Presidenta declaró “Si no lo hicieras así, que la Nación, el Estado y el Municipio te lo demanden”*.

Una vez desahogado el punto tratado, se le solicita al Tesorero Municipal designado, se integre a partir de este momento a las funciones que se le encomendarán por este Ayuntamiento Constitucional y a ejercer las facultades que le confiere el artículo 95, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Noveno.

Fijación o en su caso liberación de la fianza del(la) Tesorero(a) Municipal.

Continuando con la Sesión de Cabildo, en uso de la palabra la Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal, manifiesta lo siguiente: *“Es obligación del Ciudadano Juan Zarate Feria, Tesorero Municipal, caucionar el manejo de fondos a que se atiene por ser designado para tal puesto, pero sabidos de que sabrá ejercer sus funciones con honradez e institucionalidad, instruyo al Secretario Municipal que someta a su consideración eximirlo de la fianza, lo anterior con fundamento en el artículo 96, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca”*; acto seguido y obedeciendo la instrucción de la Presidenta Municipal, someto a consideración de las y los Concejales presentes, eximir al Ciudadano Juan Zarate Feria, Tesorero Municipal, al pago de la fianza como lo señaló la Presidenta Municipal;

Quetz

X

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REH

IRMA ROSARIO PÉREZ ORTIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA
1/12/2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
TLAXIACO, OAXACA. TRIENIO 2025-2027**
UNIDAD – EQUIDAD – LIBERTAD



en consecuencia y una vez sometido a votación, se tiene que dicha propuesta fue aprobada por nueve votos de las y los nueve Concejales presentes en la presente Sesión de Cabildo; por lo tanto, se tiene que aprobado dicho punto, se cumple con lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al existir mayoría calificada en la aprobación del mismo

En consecuencia, el Honorable Ayuntamiento aprueba la propuesta de la Presidenta Municipal con un total de nueve votos.

Décimo.

Clausura de la Sesión.

La Ciudadana Irma Rosario Pérez Ortiz, Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 15:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, atendiendo lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

**TARÍA
CIPAL
Cristóbal
Amoltepec,
Oax.
1/12/2027**

Irma Rosario Pérez Ortiz
Presidenta Municipal Constitucional.

Juan Guillermo Zarate Feria
Síndico Municipal

Jordán Francisco Castro Gómez
Regidor de Hacienda

Martha Leticia Ortiz Sosa
Regidora de Educación

Agustín Sánchez Sánchez
Regidor de Obras

CERTIFICADO Y DOY FE

María de los Angeles López Mateos
Regidora de Salud

Citlali Ortiz Zarate
Regidora de Seguridad y Tránsito
Municipal

Rogelio Mario Ortiz Zarate
Regiduría de Ecología

Rosario Feria Hernández
Regidora de Panteón

Juan Zarate Feria.
Tesorero Municipal

Roberto Feria Rojas
Secretario Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

MUNICIPIO
SAN CRISTÓBAL
Amoltepec,
Oaxaca,
México
14/12/2025

Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, celebrada el día 01 de enero de 2025, a las 15:00 horas.

EL QUE SUSCRIBE C. **ROBERTO FERIA ROJAS** SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CERTIFICO Y DOY FE

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO, QUE SE COMPONE DE DIVERSAS ACTAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, CONSTA DE 31 (TREINTA Y UN) COPIAS A COLOR IMPRESA EN UNA SOLA CARA, EL CONTIENE COPIAS FIELES Y EXACTAS DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS MUNICIPALES, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y, PREVIO COTEJO QUE SE HIZO DE LAS MISMAS, COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, NOCHIXTLÁN, OAXACA. A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



ATENTAMENTE

**SECRETARÍA
MUNICIPAL** **ROBERTO FERIA ROJAS**

Mpio. San Cristóbal

Disto. Tlaxiaco, Oax.

01/2025-31/12/2027

SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.